



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7
NIT. 822.003.190-7

INFORME DE GESTIÓN



VIGENCIA 2024

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



INTRODUCCIÓN

Los acueductos comunitarios y/o veredales somos una construcción histórica, social y popular en torno a la gestión comunitaria del agua, alrededor de nosotros se crea institucionalidad, compromisos, participación y además se afianza la cultura de los pueblos. Promovemos el desarrollo del campo planificando nuestros territorios en función del agua como bien común.

Nuestra Asociación forma parte de los más de 30.000 Acueductos Comunitarios de Colombia, que permiten a millones de colombianos acceder al derecho humano al agua en zonas rurales, contrastado con el panorama desalentador, según lo informa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aseguró que, en Colombia, 12 millones de personas tienen acceso inadecuado al servicio de agua potable, esto representa 25% de la población del país.

Además, 3,2 millones de personas no tienen acceso a agua potable, especialmente en el 90 % de territorios en zonas rurales del país. Pese a los esfuerzos del gobierno Nacional y según cifras del DANE, establecidas en el censo de población y vivienda 2018 mientras la cobertura del servicio de acueducto en la zona urbana es del 97.8% para la zona rural es apenas del 73.9%.

La capacidad de las comunidades para prestar el servicio y su organización a través de los años posibilita construir alternativas para abastecer de agua a la población, garantizando el Derecho al Agua; el reto es grande es necesario hacer una transformación del pensamiento social y que el Gobierno reconozca la existencia de los acueductos rurales y comunitarios desde su realidad.

La Asociación representa las fortalezas de toda una comunidad quienes durante más de cincuenta (50) años, se han garantizado el acceso al agua, llevando a cuestas las dificultades que esto representa y siendo participe de las diferentes apuestas políticas como lo es el proyecto de Ley 149 que hace tramite en el Congreso de la República y la Política Publica que se esta construyendo con el Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, en busca del reconocimiento y fortalecimiento de los acueductos comunitarios, mediante una gestión integral, proyectados a cumplir los objetivos propuestos bajo principios de responsabilidad social, ambiental y legal.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



Contenido

PRESENTACION INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2024.....	4
1. DESCRIPCION GENERAL DE LA ASOCIACION	5
2. MARCO INSTITUCIONAL	6
2.1. MISIÓN	6
2.2 VISIÓN.....	6
2.3 VALORES ASOCIATIVOS.....	6
2.4 ORGANIGRAMA	7
3. LISTADO DE DIRECTIVOS Y DELEGADOS.....	8
4. CONTEXTO GENERAL DEL ACUEDUCTO, AVANCES DE MEJORA.	9
4.1 ASAMBLEA GENERAL	9
4.2 CONTINGENCIA RED PRINCIPAL VEREDA LA CECILITA	10
4.3 LABORATORIO Y BODEGA PLANTA DE TRATAMIENTO	14
4.4 ACTUALIZACION DE DISEÑOS, MEMORIAS DE CALCULO Y PLANOS DEL SISTEMA	15
4.5 CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES.	16
4.6 ADECUACIÓN VIA DE ACCESO SISTEMA DE ACUEDUCTO	18
5. ENTIDADES	19
5.1 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.....	19
5.2 CORMACARENA.....	20
5.3 DIAN.....	21
5.4 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.....	23
5.5 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CRA) .	23
5.6 CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN.....	24
5.7 MINISTERIO DE TRABAJO.....	24
5.8 RELACIONAMIENTO CON LA ALCALDIA DE ACACIAS	24
6. TURISMO EN BOCATOMA	26
7. AVANCES CON LA RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE COLOMBIA 27	
7.1 AVANCES DE LA MESA DE INTERLOCUCIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE YA SANEAMIENTO BASICO.....	28
8. INFORME FINANCIERO.....	30

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



PRESENTACION INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2024

En cumplimiento con los Estatutos y de conformidad con las normas legales vigentes, rindo informe a la Asamblea General de Asociados Delegados, en donde se consignan las actividades ejecutadas durante la vigencia 2024

Convencidos de la importante labor que se desarrolla en el territorio y la necesidad de organizar los mismos en torno al agua, se implementan estrategias que permitan fortalecer la organización comunitaria gestora del agua y participar activamente en la construcción de propuestas que permitan una aplicación normativa diferencial y el acompañamiento permanente por parte de las instituciones desde lo territorial, hasta lo nacional.

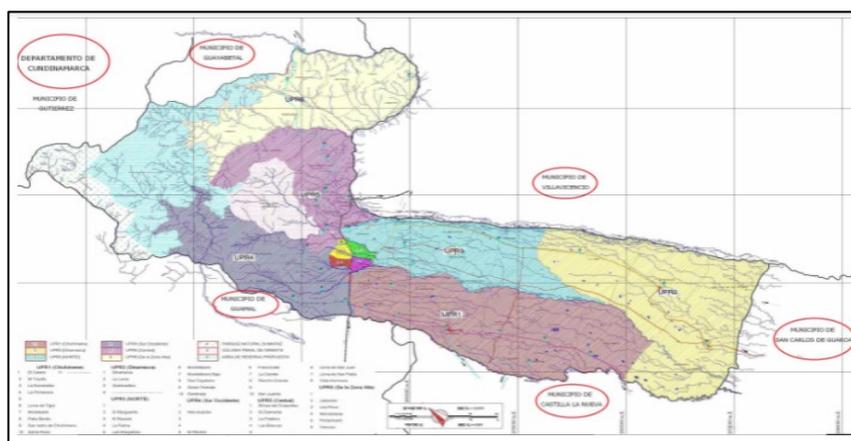
La conferencia mundial del agua en la ONU pone sobre la mesa la necesidad de acceso al agua que tienen las comunidades y la falta de apoyo por parte de los gobiernos nacionales, por tal razón los acueductos comunitarios buscamos reconocimiento y apoyo a la gestión que venimos desarrollando por décadas, dando trámite a la construcción colectiva de un proyecto de ley el cual se encuentra en trámite en el Congreso de la Republica

Durante la vigencia, se ha continuado con un proceso de grandes transformaciones y de gran significado para nuestra Asociación, en busca de las mejoras continuas, frente a temas de calidad, continuidad y cobertura. Con el propósito de convertir a nuestra Asociación en una entidad eficiente y eficaz en la prestación del servicio de acueducto con equilibrio, entre los aspectos sociales, económicos y ambientales.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA ASOCIACION

La Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal AQUA7 es una Entidad sin ánimo de lucro constituida legalmente desde el 25 de Julio de 1989, con Registro Único de Prestadores “RUPS” ID 3357, concesión de aguas vigente mediante la resolución N°PS-GJ1.2.6.15.0953 emitida para prestar el servicio de Acueducto en el área rural del municipio de Acacias.



RAZON SOCIAL	Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal AQUA7
NIT	822.003.190-7
FECHA DE FUNDACIÓN	AÑO 1972
FECHA DE CONSTITUCIÓN	25 de julio de 1989
SERVICIOS PRESTADOS	ACUEDUCTO
VEREDAS ATENDIDAS	San José, Rancho Grande, La Cecilita, El Centro, Loma de Tigre, Montebello y San Isidro de Chichimene.
RUPS	ID3357



2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

Satisfacer las necesidades de los asociados, mediante la prestación del servicio de acueducto, gestionando recursos que generen desarrollo y crecimiento a la Asociación, garantizando calidad en los procesos con un sistema tarifario equitativo, transparente, que permita la sostenibilidad financiera, para lo cual la Asociación cuenta con un equipo de trabajo idóneo y capacitado para prestar al usuario un servicio óptimo, oportuno, calificado, reglamentado, propiciando la participación, brindando atención eficiente y permanente a la comunidad.

2.2 VISIÓN

Ser para el año 2025 una Asociación líder, en la prestación del servicio público de acueducto, contando con una estructura idónea y eficiente a nivel rural, enfocada a prestar servicios de excelente calidad que satisfaga las necesidades de los asociados, contar con un talento humano competente y comprometido, en busca de una mejora continua en la prestación del servicio, promoviendo la preservación del medio ambiente, consolidando la cultura del uso eficiente del agua y la responsabilidad social, con el fin de generar calidad de vida.

2.3 VALORES ASOCIATIVOS

- **Trabajo En Equipo**: Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí, actuamos comprometidos con un propósito en común, la comunidad, compartimos recursos e información con muy buena actitud y disposición de trabajar, además somos mutuamente responsables por los resultados.
- **Orientación al Asociado**: Satisfacemos y superamos las expectativas de los asociados quienes esperan una respuesta de la Asociación, generando un ambiente de tranquilidad, confianza mutua y fidelidad. Teniendo en cuenta lo que significan y la importancia que tienen en nuestro entorno.
- **Respeto**: Manifestación fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad o comunidad. Valorando la opinión de los demás e ideas nuevas, siendo tolerantes con nuestros asociados y el entorno.
- **Solidaridad**: Unión de los asociados y colaboración para conseguir un fin común.
- **Compromiso**: Nos caracterizamos por realizar un trabajo bien hecho, garantizando el cumplimiento de las actividades adquiridas y contribuyendo a resaltar una imagen de prestigio con sentido de pertenencia.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7 NIT. 822.003.190-7

- **Ética:** El comportamiento de los trabajadores y Junta Administradora estará enmarcado en toda circunstancia dentro de los principios de honestidad, equidad y justicia.
- **Eficiencia:** Los recursos de la asociación serán optimizados, procurando el máximo beneficio y costos racionales para el sostenimiento.
- **Sentido de pertenencia:** Aquí los asociados y los trabajadores se caracterizan por querer a la asociación, sintiéndola suya para que ésta crezca y logre cumplir los objetivos.
- **Tolerancia:** En la asociación se permite el libre ejercicio de la confrontación de las ideas, respeto hacia las opiniones y prácticas de los demás.
- **Transparencia:** En la asociación se comunican ampliamente los resultados de la gestión y se entrega la información solicitada de manera veraz y oportuna a la comunidad.

2.4 ORGANIGRAMA



PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



3. LISTADO DE DIRECTIVOS Y DELEGADOS

Periodo comprendido entre 2023 y 2026

NO.	VEREDA	NOMBRE	CARGO
1	SAN JOSE	MARIA ALCIRA MARTINEZ	PRESIDENTA
2		MARIA NINFA WINTACO	DELEGADA
3	RANCHO GRANDE	ROSALIA RUIZ	CONCILIADOR
4		JOSE RUBEN MORALES	COORDINADOR DE EMERG Y CONTING.
5	CECILITA	ISAAC LEÓN	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE
6		CLAUDIA ISABEL TELLEZ	VICEPRESIDENTE
7	EL CENTRO	LUIS BULLA	DELEGADO
8		AURA JUDITH SEGURA	DELEGADA
9	LOMA DE TIGRE	ARAMINTA GONZALEZ	DELEGADA
10		VACANTE	
11	MONTEBELLO	VACANTE	
12		JOSE MIGUEL BARRERA	DELEGADO
13	SAN ISIDRO	JOSE VICENTE CHIVATA	TESORERO
14		GLADYS TORRES HERNANDEZ	SECRETARIA
15	SAN ISIDRO	GONZALO ACOSTA PINZON	FISCAL

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



4. CONTEXTO GENERAL DEL ACUEDUCTO, AVANCES DE MEJORA.

Durante la vigencia 2024 la asociación se proyecto para avanzar de manera positiva en el objetivo de mejorar en temas de calidad, continuidad y cobertura, sin desconocer limitantes tanto normativos, como económicos. Ejecutando el plan de acción que fue aprobado por la comunidad en términos administrativos, técnico-operativos y ambientales

Contando con un grupo de colaboradores, operativos, técnicos, administrativos y profesionales quienes comprometidos con el proceso y organizados de manera propositiva, hemos logramos avanzar de manera eficiente en las tareas propuestas, gestionando de manera óptima los recursos que, aunque limitados nos permiten desarrollar actividades significativas para la asociación.

Tendremos un recorrido por las diferentes actividades desarrolladas:

4.1 ASAMBLEA GENERAL

En el mes de marzo de 2024 se realizó la asamblea anual de informes, se aprobaron los Estados financieros de la vigencia 2023, se presentó un presupuesto lleno de retos para la vigencia 2024, el cual fue aceptado y aprobado por la comunidad asambleísta, por otra parte, se presentó el plan de acción, el cual está encaminado a realizar proyectos en términos administrativos, técnico- operativos y ambientales.



PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



4.2 CONTINGENCIA RED PRINCIPAL VEREDA LA CECILITA



En la madrugada del día trece (13) de abril de 2024, siendo las 2:30 AM, se presenta una desafortunada situación en la vereda la Cecilita, la red principal del acueducto de 4" sufrió una avería y desafortunadamente esta se encontraba debajo de una vivienda, afectando la infraestructura de esta, la Familia Cuestas fue afectada con dicha situación. La contingencia fue atendida por los operarios de la asociación, la representante legal, la coordinadora administrativa y el cuerpo de bomberos.

Información y ubicación del predio afectado

Ubicación: Vereda La Cecilita

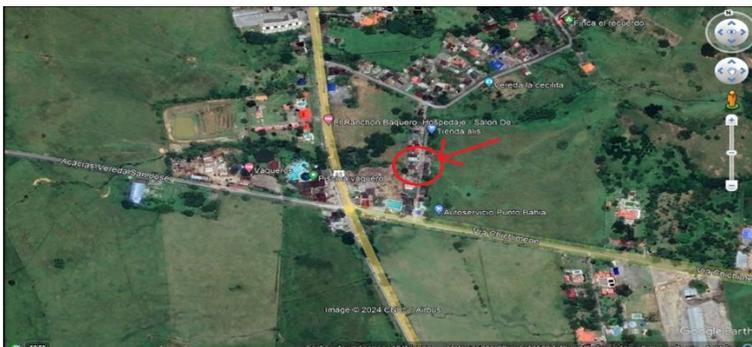
Dirección: Lote Vda Loma de Tigre

Referencia catastral No.: 000200080175000

Matrícula inmobiliaria No.: 232-25733

Tipo de Predio: Rural

Destino Socio Económico: Uso Publico



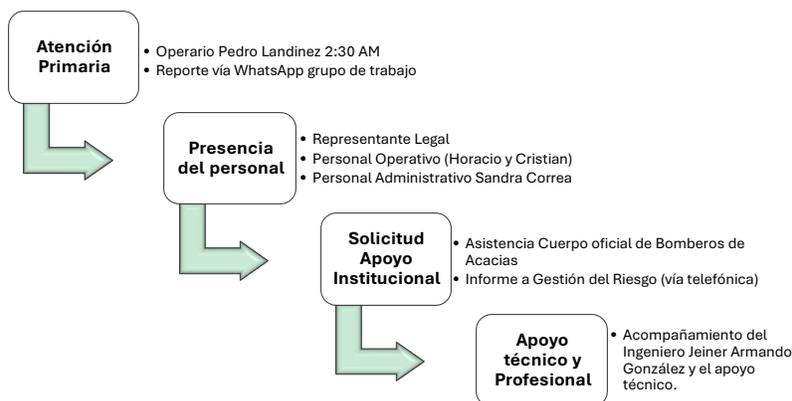
La Asociación activo el plan de emergencias y contingencias, le garantizo a la familia afectada un subsidio de arrendamiento mientras se subsanada el daño y realizo el desvío de

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



la red principal por el lote contiguo a la vivienda afectada con el objetivo de restablecer la prestación del servicio de acueducto para toda la comunidad.

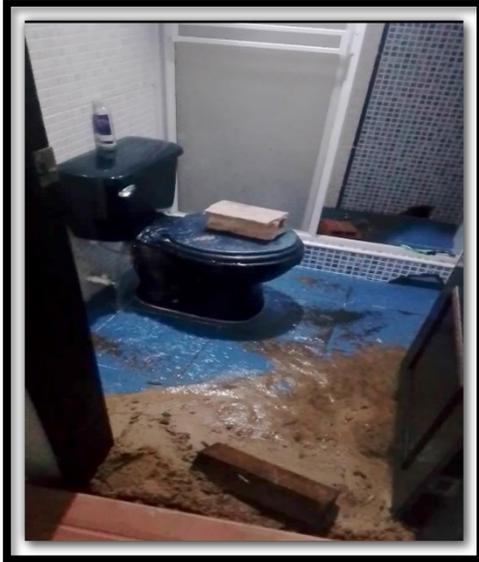
ACTIVACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA



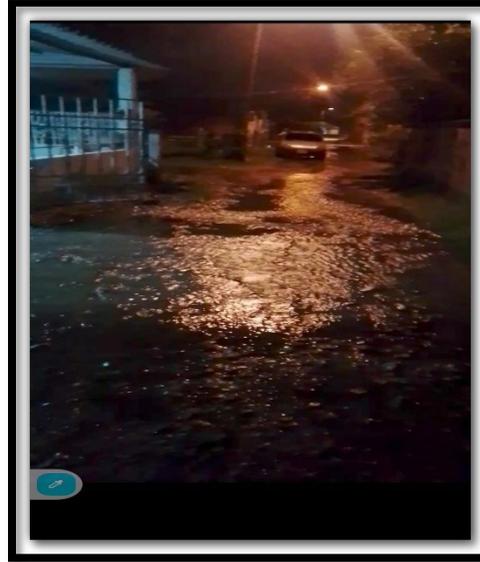
Durante el transcurso del día se contó con la presencia del equipo técnico profesional de apoyo en el área de Ingeniería Civil, quienes emitieron un concepto preliminar en el cual sugieren tanto a la Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal Aqua7, como al asociado realizar el siguiente proceso:

1. Realizar la demolición del área total donde se encuentra el pozo séptico.
2. Una vez demolido el área, inspeccionar el estado del pozo séptico para descartar saturación por desprendimiento de material del terreno natural.
3. Posteriormente verificar el estado de la tubería sanitaria que conecta los aparatos sanitarios del baño con el pozo séptico.
4. Si se encuentra algún daño en esta tubería sanitaria se realizaría el cambio de la intradomiciliaria junto con los arreglos adicionales que conlleva dicha reparación (Demolición de pisos, cambio de tubería sanitaria e instalación de enchapes).
5. En caso de no encontrar afectaciones en la red intradomiciliaria sanitaria, se procede a realizar la reparación de los daños tales como (adecuación del pozo séptico con el fin de dejarlo funcional para el respectivo servicio de los habitantes de la vivienda, retiro de escombros del área donde se encuentra el pozo séptico y construcción de ciclópeo para soporte de cimentación en la división del antejardín).
6. Revisar la estructura interna de la vivienda.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



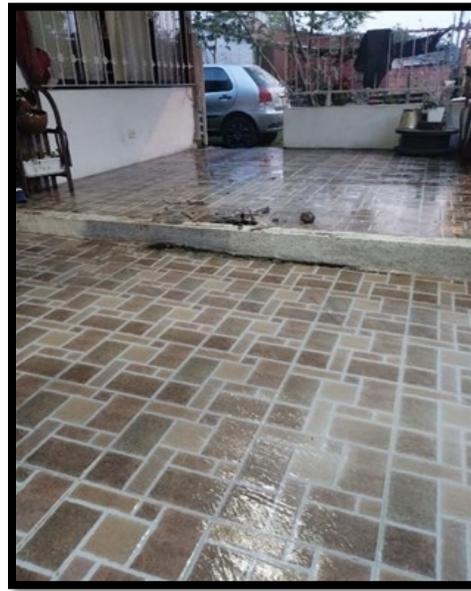
Baño de la vivienda afectado



Afectación a la comunidad



Acompañamiento en la emergencia por Bomberos Voluntarios



Área afectada por la ruptura

Teniendo en cuenta la emergencia presentada y con el fin de subsanar las afectaciones generadas por la misma, la Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal Aqua7 elaboro el proyecto cuyo objeto es “CONSTRUIR SISTEMA SEPTICO Y RECONSTRUIR AREAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EL 13 DE ABRIL DE 2024” y ejecuto el contrato No. 003 por un valor de Trece Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$13.500.000) por concepto de mano de obra. Los materiales para el desarrollo de esta fueron adquiridos por la asociación, los cuales cuentan con su respectivo soporte contable.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7
NIT. 822.003.190-7

La construcción del sistema séptico tecnificado, se realiza de acuerdo con lo establecido en la norma RAS 2000, demolición del área afectada y reconstrucción de área impactada por el daño de la tubería, demolición y construcción de muros antejardín, adecuación y optimización sistema de trampa de grasas, adecuación y construcción del sistema de infiltración, demolición y reconstrucción del área de baño y cambio de combo sanitario, de manera que los habitantes del predio cuenten con unas adecuaciones optimas y a conformidad, para habitar el predio nuevamente.



Área intervenida con el nuevo sistema séptico

Construcción en ladrillo tolete



Área afectada por la ruptura del tubo

Área concluida con la actividad

El día 14 de junio se realizó la entrega a conformidad por la asociación y fue recibida por las partes, este proceso conto con un acata de entrega formal y las respectivas firmas de quien en ella intervienen como lo son: el propietario del inmueble, el Sr. Abdel Cuestas, los delegados de la vereda la Cecilita la Sra. Claudia Téllez y el Sr. Isaac León y la Representante Legal de la Asociación, la Sra. María Martínez.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



4.3 LABORATORIO Y BODEGA PLANTA DE TRATAMIENTO

Cumpliendo con las metras trazadas en el Plan de Cumplimiento y en atención a los proyectos planteados en el plan de acción, la Asociación en la búsqueda de avanzar en temas de calidad de agua, adelantó la construcción del laboratorio basados en la norma técnica RAS 2000, que permita cumplir con los parámetros establecidos y contar con infraestructuras idóneas que permitan realizar la labor de tratamiento sin riesgo para los operadores de la planta y cumplir con los para metros establecidos en la norma para garantizar agua sin riesgo a la población.

Este proyecto se viene desarrollando, mediante el contrato de obra 004 de 2024 con el objeto de optimizar de la caseta existente, adecuar del acceso a tanque desarenador para el vaciado de químicos, la construcción del laboratorio PTAP y el salón reuniones.

La construcción en el predio de la Asociación se inició en el mes de agosto, por situaciones adversas como lo es la adecuación de la vía se presentaron demoras en el traslado de materiales al punto donde se desarrolló la obra, por otra parte, fue necesario acceder al sitio con máquina retroexcavadora teniendo en cuenta el tamaño de las rocas que se debían desplazar para desarrollar la construcción.



Área para intervenir



Maquinaria amarilla utilizada

El desarrollo de la obra se fue dando de acuerdo con el diseño establecido por la ingeniería, la asociación en cumplimiento de las obligaciones pactadas entrego los materiales en obra para dar inicio con el desarrollo del proyecto, el contratista por su parte se encarga de las afiliaciones del personal a los temas relacionados con seguridad social y parafiscales.

El 26 de septiembre llegó una visita de la inspección de policía, argumentando una denuncia interpuesta por una corporación ambiental del municipio de acacias, en la cual aducen que la obra del acueducto está ocupando la ronda del rio y de paso que no cumplimos con los permisos para desarrollar esta actividad, razón por la cual la obra fue suspendida, en acercamientos con las autoridades ambientales y la administración municipal se logró obtener la licencia para continuar con la obra, iniciando el mes de noviembre se reinició el proceso constructivo, el cual al finalizar diciembre quedo en un 70% de ejecución.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



Suspensión de la obra



Estado de la obra en la suspensión



Reinicio de obra



Estado de la obra al finalizar diciembre



Acceso a la infraestructura



Puerta de acceso al predio de la asociación

4.4 ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS, MEMORIAS DE CALCULO Y PLANOS DEL SISTEMA

En la vigencia 2024 seguimos avanzando en la actualización de los diseños, teniendo en cuenta los cambios planteados para el sistema de laboratorio y las mejoras en la infraestructura existente.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7

NIT. 822.003.190-7

Sin embargo, la problemática día a día va en aumento por la falta de control por parte de la administración municipal, generando esto un daño en la prestación del servicio, ya que las personas que construyen sus predios en ocasiones de manera abusiva intervienen las redes y generan un daño peor, o en su defecto las redes están dentro de los predios que están subdividiendo situación que se ha expresado a las autoridades municipales, hasta el momento no se evidencia apoyo o control por parte de estas.



PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



4.6 ADECUACIÓN VIA DE ACCESO SISTEMA DE ACUEDUCTO

El distrito de riego “ASOJUANIA” comparte la vía de acceso o servidumbre con nosotros hasta la bocatoma, lamentablemente el clima hizo estragos y daño la bocatoma, por tal razón la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) encargada de estas infraestructuras designo un proyecto con recursos para la recuperación de dicha bocatoma. El proyecto contempla la adecuación de la vía de acceso para subir materiales y equipos que permitan desarrollar dicha obra.

En diálogos con los representantes del distrito de riego, los propietarios de los predios y la asociación se determinó la necesidad de construir una vía carretable que permita subir materiales en volquetas u otros vehículos, se concertaron actas con los respectivos permisos.

La asociación hace participe de este proyecto teniendo en cuenta que es un gran avance contar con una vía que permita llevar los materiales hasta el lugar donde se desarrollan las actividades, más teniendo en cuenta que durante décadas se vienen cargando a lomo de mula o en su defecto con la fuerza humana.

Durante el proceso la asociación dispuso recursos para compra de tubería de alcantarillado con diámetros de 28” y 32”, material de rio, pago de horas de maquinaria, obreros para arreglo de pasos, entre otros.

De igual manera se intervino el tramo desde la entrada de la bocatoma del distrito de riego, hasta la planta de tratamiento de la asociación con el fin de tener acceso a materiales hasta el lugar donde se desarrollan las actividades.





5. ENTIDADES

La Asociación es una entidad jurídica sin ánimo de lucro cumpliendo con una labor institucional por lo tanto es regulada, vigilada y controlada por las entidades de orden nacional, territorial y local.

A continuación, discriminaremos las actuaciones desarrolladas frente a cada entidad y las tareas pendientes por desarrollar.

5.1 SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Es la encargada de la vigilancia frente a la calidad del agua atendiendo a los parámetros establecidos por el índice de Riesgo para la Calidad del Agua potable IRCA. Durante la vigencia se realizaron acercamientos con la entidad para lograr la concertación de la Resolución 622 de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural”, por otra parte, se realiza la concertación de los puntos de muestreo, lugares establecidos en la red para realizar las

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



tomas de muestra de calidad de agua, se cumplió con el requerimiento establecido de mejorar y cambiar los puntos de muestreo.

La Secretaria de salud departamental es la entidad encargada de emitir la Autorización Sanitaria documento en el que se determina que las condiciones técnicas del sistema de abastecimiento tienen la capacidad de tratar el agua cruda de la fuente de abastecimiento que se pretende concesionar y entregar las características físicas, químicas y microbiológicas de agua apta para el consumo humano, para avanzar en la aprobación de dicha autorización la asociación ya cuenta con el mapa de riesgos elaborado, y el plan de cumplimiento en ejecución.



Por otra parte, de dieron avances positivos y dentro de las pruebas piloto que se hicieron a la planta de tratamiento de agua potable PTAP, se logró evidencia que es positivo el tratamiento del agua y se pueden lograr parámetros de calidad como lo exige la norma, en a la toma de muestra de calidad del agua se lograron mejorar sustancialmente los parámetros establecidos por la secretaria de salud para la calidad del agua y se logró una desinfección adecuada de esta.

5.2 CORMACARENA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena, es la entidad encargada de emitir la concesión de aguas y de emitir los requerimientos de obligatorio cumplimiento para mantener dicha concesión.

Se desarrollaron actividades para cumplir con los requisitos exigidos por la corporación para solicitar nuevamente la concesión de aguas, los avances en temas documentales están por alrededor de un 75%, quedando pendiente la certificación de la secretaria de salud y la elaboración del programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA.

La asociación sigue adelantando el cumplimiento de actividades como los son:

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



5.2.1 Aforos a la cuenca del río Acacias

Durante la temporada seca es obligatorio realizar aforos a la fuente desde el mes de diciembre hasta el mes de marzo, para la vigencia 2023 se realizó aforo T.A.46144 en el mes de febrero y el aforo T.A. 46145 marzo, para el mes de enero no fue posible ya que la temporada de lluvias se agudizaron y se presentaron crecientes súbitos en la fuente.



5.2.2 Campaña de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

Durante la vigencia 2024, se adelantó la campaña de sensibilización frente al uso racional del agua, teniendo en cuenta que es un recurso vital para la vida y cada vez es más escaso, por tal razón todos los meses se hace entrega de un mensaje educativo al respaldo de la factura del servicio de acueducto.

5.3 DIAN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

5.3.1 Régimen Especial

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, emitió una resolución por medio de la cual las Entidades sin ánimo de Lucro deben realizar una serie de trámites para actualizar la permanencia en el Régimen Especial Tributario, dentro del plazo señalado cumpliendo con los siguientes requisitos:

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7

NIT. 822.003.190-7

- a. Un informe anual de resultados o Informe de gestión para el Sector Cooperativo que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
- b. Los estados financieros de la entidad.
- c. Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año. (Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.)
- d. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.
- e. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.
- f. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- g. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016).
- h. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.
- i. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, si hay lugar a ello.
- j. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
- k. Registrar la Memoria Económica cuando los ingresos brutos, incluidas las ganancias ocasionales, del año gravable 2018 fueron iguales o superiores a 160.000 UVT (\$5.097.440.000.)
- l. Para cumplir con el lleno de los requisitos fue necesario crear una página web para la asociación <https://acueductocomunitarioaqua7.org/>

La asociación se encuentra vigente en cuanto a la renovación de la permanencia en el Régimen Especial cumpliendo con lo establecido por dicha entidad.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



5.3.2 Facturación Electrónica.

La facturación electrónica solicitada por la DIAN para los prestadores de servicios públicos, mediante la Resolución 000165 de 2023, fue modificada por la Resolución 000189 de 2024, mediante la cual se estableció que:

Artículo 3. Adición de un párrafo al artículo 67 de la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023. Adiciónese un párrafo al artículo 67 de la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

“Parágrafo. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo constituidas como entidades sin ánimo de lucro, acueductos comunitarios, veredales, rurales, gestores comunitarios, asociaciones o pequeños prestadores, y que para efectos de esta obligación tengan menos de 2.500 suscriptores, podrán continuar expidiendo el documento equivalente de servicios públicos domiciliarios en forma física.

5.4 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

La Superintendencia de Servicios Públicos, encargada de la inspección, el control y la vigilancia de los servicios públicos de acueducto, en atención a la modificación normativa en la cual se establecen los acueductos comunitarios como esquemas diferenciales, se continúa avanzando en aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros.

Los reportes al Sistema Único de Información (SUI), se vienen desarrollando de manera permanente para mantener actualizada la información de la Asociación.

5.5 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (CRA)

La Asociación de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, realizó actualización tarifaria del servicio de acueducto, el cual fue aplicado en los meses de febrero y septiembre de 2024.

Circular Informativa 002-2024. Respetados usuarios, La Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal Aqua 7, informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, realizó actualización tarifaria del servicio de acueducto, el cual será aplicado a partir de la factura del mes de febrero de 2024. El valor para pagar por el usuario corresponde a:

TARIFA POR ESTRATO	VALOR A PARTIR DE FEBRERO DE 2024
Estrato 1	7,472.12
Estrato 2	20,101.68
Estrato 3	31,559.43
Estrato 4	40,145.51
Estrato 5	67,837.49
Oficial	71,892.26
Comercial	119,267.22

Agradezco su amable atención. Cordialmente, MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO Representante Legal

Circular Informativa 009-2024. Respetados usuarios, La Asociación Comunitaria del Acueducto Veredal Aqua 7, informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, realizó actualización tarifaria del servicio de acueducto, el cual será aplicado a partir de la factura del mes de septiembre de 2024. El valor para pagar por el usuario corresponde a:

TARIFA POR ESTRATO	VALOR A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2024
Estrato 1	\$ 7,708.94
Estrato 2	\$ 20,738.91
Estrato 3	\$ 32,560.12
Estrato 4	\$ 41,418.63
Estrato 5	\$ 69,989.03
Oficial	\$ 74,173.13
Comercial	\$ 123.051.32

Agradezco su amable atención. Cordialmente, MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO Representante Legal

PRESENTADO POR MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO REPRESENTANTE LEGAL



Durante el mes de julio del año 2024 se presentó ante la secretaria de Planeación Municipal la solicitud de subsidios para la vigencia 2025, con la respectiva proyección.

5.6 CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

La Asociación recibió un derecho de petición por parte de la contraloría en el cual solicitaban se informara los proyectos que venía adelantando la asociación para mejorar la calidad del agua que consume nuestra comunidad. A lo cual se dio respuesta dentro de los términos previstos en la ley, atendiendo a los reportes realizados por la Secretaria de Salud al SIVICAP.

5.7 MINISTERIO DE TRABAJO

Es de obligatorio cumplimiento para las entidades y empresas tener formalizados los contratos de trabajo con sus empleados, realizar los respectivos reportes y pagos tanto de seguridad social como los parafiscales, la asociación se encuentra al día con estas obligaciones, por otra parte, el cumplimiento de con temas relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra actualizado y en ejecución.

5.8 RELACIONAMIENTO CON LA ALCALDIA DE ACACIAS

La administración municipal como garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, es requerido por la autoridad competente frente al tema de la calidad de agua suministrada a la población, la asociación como garante del servicio en las siete veredas presenta una problemática frente al tema de la calidad del agua, por tal razón es requerida a la administración municipal en cabeza del Sr Carlos Julio Plata, para que en una mesa técnica con los secretarios de despacho y el gerente de la empresa de servicios públicos nos informemos los inconveniente que se presenta frente al tema de calidad de agua.

El mapa de riesgos es una herramienta que permite identificar las problemáticas que presenta la fuente en cuanto a la calidad del agua y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 622 de 2020 se contempla que la alcaldía será la encargada de elaborar el mapa de riesgos para los prestadores en zona rural en compañía del operador del sistema de acueducto como lo es el caso de la asociación.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



Resolución 4716 de 2010

Artículo 2° del Decreto 1575 de 2007 Mapa de Riesgo de Calidad de Agua es el instrumento que define las acciones **de inspección, vigilancia y control** de riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, **las características físicas, químicas y microbiológicas del agua** de las fuentes superficiales o subterránea de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos.

El mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano se realiza a la fuente abastecedora de los sistemas de suministro de agua, no a la persona prestadora.



1050-17.10

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
GEST - F - 04 V7
22/07/2022
Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 09 DE 2023 (06 de octubre de 2023)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7”

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1575 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de La Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto No.1575 de mayo de 2007, establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano y en su artículo 15 ordena la elaboración del mapa de riesgo de la calidad de agua para consumo humano. La autoridad sanitaria departamental o distrital y la autoridad ambiental competente, serán las responsables de elaborar, revisar y actualizar el Mapa de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano de los Sistemas de Abastecimiento y de distribución en la respectiva jurisdicción.

Que los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expedieron la Resolución No. 4716 de 2010, por medio de la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 15 del Decreto No.1575 de 2007 el cual tiene por objeto establecer las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las autoridades sanitarias departamental, distrital y municipal categoría 1, 2 y 3 y ambiental competente, para elaborar los mapas de riesgo de la calidad del agua para consumo humano.

Que la Alcaldía de Acacias delegó en la Secretaría de Salud Municipal las competencias del municipio relacionadas con los programas y proyectos de calidad de agua para consumo humano conforme a lo establecido en los numerales 18 y 19 del Artículo 13. del Acuerdo No. 336 de diciembre 09 de 2014 **“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; por lo anterior, esta Secretaría es la autoridad sanitaria competente para expedir el acto administrativo mediante el cual adopta el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano en el Municipio.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



6. TURISMO EN BOCATOMA

Desde inicios del año 2020 se viene presentando una problemática bastante fuerte, el río Acacias en la parte alta está siendo intervenido por los habitantes de las veredas ribereñas para turismo, ocasionando un daño ambiental bastante fuerte, esta situación fue puesta en conocimiento por parte de la Asociación a las autoridades pertinentes, con el fin de buscar ayuda y mitigar el impacto negativo que este ocasiona al medio ambiente si se continua presentando de una manera tan desorganizada, se ofició a Cormacarena, al municipio, se presentó la queja ante la policía ambiental.

En el proceso que se viene adelantando frente al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para el cual fue convocado el Cabildo Abierto, la asociación presentó una ponencia frente a esta problemática.

Desde el año 2020 se viene agudizando la situación hasta el punto de convertirse en insostenible ya que no exigen medidas ambientales que regulen este tipo de uso en nuestro municipio, aun desconociendo lo establecido en el Acuerdo 021 de 2000 en el cual establece en el ARTÍCULO 28: Áreas con régimen Territorial especial, son áreas con régimen Territorial especial las reservas forestales determinadas en el documento técnico de soporte así:

1. Mediante Acuerdo No. 051 de 1997 del Concejo Municipal, fue declarada zona de interés público las áreas de importancia estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten las aguas de los acueductos del Municipio.

La situación se torna compleja al evidenciarse una estrategia de mercadeo por las redes sociales donde se oferta la bocATOMA del acueducto como un atractivo turístico denominado “Cascadas la Reserva”, situación que fue informada al municipio y a la Corporación Autónoma Regional CORMACARENA, se desarrolló una visita de inspección al área en compañía la oficina de Fomento y Desarrollo Sostenible, de la profesional para el área de turismo y la Policía Nacional, visita en la cual se evidencio la presencia de empresas promotoras de turismo quienes ofrecían pasadías al lugar y al día de hoy no hay respuesta formal, por parte de la corporación no hay un pronunciamiento oficial frente al tema ni acciones tendientes a controlar dicha actividad, se llegó el momento en el cual por parte de los funcionarios del acueducto se evidencio la presencia de aproximadamente 200 personas en dicho lugar, quienes se encontraban haciendo paseos de olla, aun estando prohibidos por la Administración Municipal.

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



TURISMO EN BOCATOMA



7. AVANCES CON LA RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE COLOMBIA

La Red Nacional de Acueductos Comunitarios es la articulación de acueductos comunitarios a nivel nacional, en la actualidad se encuentran acueductos vinculados de las siguientes regiones:

- | | |
|------------------|--------------------|
| a) Región Caribe | h) Valle del Cauca |
| b) Antioquia | i) Cundinamarca |
| c) Santander | j) Bogotá |
| d) Boyacá | k) Meta |
| e) Huila | l) Casanare |
| f) Nariño | m) Guaviare |
| g) Cauca | n) Arauca |

Para la vigencia 2024 la Red Nacional de Acueductos Comunitarios, radico en la comisión sexta el proyecto de Ley 149, el cual ya surtió su primer debate y se encuentra preparado para la plenaria del senado con una ponencia unificada.



7.1 AVANCES DE LA MESA DE INTERLOCUCIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE YA SANEAMIENTO BASICO

¿Cómo nace la mesa y cuáles son los logros obtenidos?

En el año 2019 el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, decidieron convocar a los representantes de los acueductos comunitarios para socializarles la Política Publica “Agua al Campo” y de paso revalidar el proceso con la firma de los asistentes y formalizar el “Pacto por el Agua”

Las comunidades gestoras del agua que formamos parte de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios presentamos nuestra negación a firmar dicha política y expresamos nuestro inconformismo, si nos hubieran escuchado tal vez sabrían que el agua es del campo, del bosque, del páramo, de los valles y de los ríos.

Las comunidades organizadas nos aceptamos las medidas normativas que proponen teniendo en cuenta que vulneran a las comunidades y desconocen la realidad de nuestros acueductos en los territorios. Por tal razón continuamos exigiendo un marco normativo acorde con la identidad comunitaria que se ha consolidado históricamente en los territorios, respetando el tejido social que hemos venido construyendo desde los acueductos comunitarios.

Entre las exigencias y las denuncias presentadas por los acueductos, el encuentro “Agua al Campo” se convirtió en un escenario de posibilidades para las comunidades gestoras del agua, el grupo de la consultiva jurídica de la Red Nacional de acueductos Comunitarios logro concretar una mesa de interlocución con el Viceministerio de agua Potable y

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



Saneamiento Básico para que sean escuchadas las comunidades gestoras del agua en Colombia.

La mesa de interlocución está conformada por:

- CLOCSAS: Confederación Nacional de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento en Colombia
- Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Red Nacional de Acueductos Comunitarios

En la mesa de interlocución se busca posicionar a los acueductos comunitarios como garantes del derecho humano al agua, como gestores territoriales y ambientales, como agentes democratizadores de la sociedad colombiana, los acueductos le apostamos a incluir la Ley Propia como la denominamos al marco normativo que se encarga de vigilar, regular y controlar, sin desconocer los imitantes en cuanto a la misma norma.

Por eso queremos resaltar los logros obtenidos en estos casi tres años de interlocución:

1. Se realizaron aportes y comentarios en tres proyectos normativos
 - a. En el Decreto 1210 de 2020 se logró que se reconociera una definición amplia del agua para consumo humano y domestico en el entendido que en la ruralidad el agua tiene diversos usos conexos con la economía familiar como lo son los riegos y el uso pecuario en pequeña escala.
 - b. Establecer mediante los Planes de Desarrollo Municipales y los Departamentales **“Definición de la línea base y metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.** Para fijar la línea base y las metas anuales del respectivo periodo de gobierno en los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico en el área urbana y rural, las entidades territoriales deberán atender las orientaciones metodológicas contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.”
 - c. En la resolución 622 de 2020 adoptar el protocolo de inspección, vigilancia y control de calidad del agua para el consumo humano suministrada por personas prestadoras de servicio público domiciliario de acueducto en zona rural
2. Se presento un informe de necesidades de los acueductos en medio de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19
 - a. De este proceso salió la aprobación de los subsidios para los gestores comunitarios anunciados por el ministro de Vivienda Ciudad y Territorio

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7

NIT. 822.003.190-7

3. Mesa de trabajo con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
 - a. Análisis y evaluación a la metodología tarifaria establecida en la resolución 825 de 2018, la cual vulnera los acuerdos comunitarios y la forma como se gestionan los recursos económicos por parte de las comunidades.
4. Y para terminar les tengo la cereza del pastel, un logro muy importante el cual tiene que ver con una modificación al art 89 de la ley 142 de 1994 que tiene que ver con:
 - a. Facultan a las autoridades Municipales para que entreguen infraestructuras y recursos públicos a otros prestadores no empresariales.

Para tal fin se expidió el Decreto 1688 de 2020 y se dictaron otras disposiciones como lo son.

- Garantizar el respeto al patrimonio comunitario.
- El acceso a recursos públicos por parte de las comunidades organizadas.
- Generar acuerdos publico comunitarios, que permitan garantizar calidad, continuidad y cobertura a toda la población en cuanto al acceso al agua y el saneamiento.

8. INFORME FINANCIERO

Los suscritos, Representante Legal y Contadora Publica de la Asociación, certificamos que los estados financieros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2024 se tomaron de la base contable y que antes de ser puestos a su disposición, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros contables de la Asociación al 31 de diciembre de 2024, existen y todas las transacciones a las cuales se refieren se realizaron durante el año terminado en esa fecha.
- b. Todos los hechos económicos, realizados por la Asociación durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024, se reconocieron en los estados contables.
- c. Los activos representan probables beneficios o derechos económicos futuros y los pasivos representan probables obligaciones económicas futuras, obtenidos a cargo de la Asociación al 31 de diciembre de 2024.
- d. Todos los elementos se reconocieron en los estados contables de la Asociación al 31 de diciembre de 2024 por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y por la norma internacional NIIF

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO VEREDAL AQUA 7
NIT. 822.003.190-7

El presente informe de gestión se presenta con base en la labor administrativa, técnica, operativa y financiera de la vigencia 2024, estando a disposición de la Junta Administradora y la Asamblea General de Asociados a partir del día 14 de marzo del año 2025.

En constancia firma,

MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTADO POR
MARIA ALCIRA MARTINEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL